

REFUTACION

DE LAS

Calumnias Lanzadas

contra el Gobernador de la

Provincia de Cañar en el N.º 15

DE

EL PROGRESO

DE CUENCA.



AZOGUES, FEBRERO 7 DE 1885.

Impso. por Antonio Díaz.

VINDICACION.

En el número 15 de "El Progreso" periódico que se edita en la Capital del Azuay, y bajo el epígrafe "nuevos acontecimientos" figura un remitido en el que, con tan vergonzosa alevosía como cinismo, se han lanzado varias calumnias contra mi conducta como Gobernador de esta Provincia.

La inverosimilitud y la exageración de los cargos con que se ha pretendido vulnerar mi reputación, y la significativa circunstancia de haberse ocultado el impostor bajo el velo del anónimo, bastarían, sin duda, para alejar del ánimo de las personas sensatas, hasta la sospecha de la delincuencia que se me imputa; pero, tanto como individuo particular, como en mi carácter de agente inmediato de un Gobierno que justamente se envanecer de su encumbrada honorabilidad, debo á mi Patria y á la opinión pública la vindicación de mi crédito.

Por respeto á mi propio decoro, á mi dignidad personal y á la magestad del tribunal que vá á examinar los comprobantes de que no pueden ser más falaces y quiméricas las inculpaciones con que se pretendiera vilipendiarme, para pronunciar en seguida el respectivo fallo, emplearé el lenguaje que me prescribe la decencia, sin devolver á mis detractores ninguna ofensa, por lo mismo que, sin tener, no diré audacia, pero ni siquiera esa franqueza que no está reñida con el carácter de algunos libelistas de oficio, se han disfrazado con la careta del misterio, como esos salteadores de los caminos para arrancar impunemente á los pasajeros el honor y la vida.

Á propósito de llenar la desagradable tarea que me han impuesto mis oscuros y viles detractores, analizaré

muy someramente las aserciones difamatorias de aquel escrito, y el mérito que arrojan en favor de la verdad los documentos que publico á continuación.

Consiste la 1.ª de esas ruines calumnias en que “me distingo por abusos repetidos y trascendentales”; y como no se menciona ningún hecho determinado que revele tales abusos, aquel cargo equivale á cero, revisitando eso sí, los caracteres de la más refinada maledicencia.

La 2.ª se reduce á que “el brazo del poder gubernativo no dejó de blandir la espada en el campo eleccionario para diputados al próximo Congreso, y que el cuerpo de policía no tuvo en esos días otra ocupación que la de estrellarse de un modo clamoroso contra los libres que votaron ‘contra’ los candidatos del poder, despreciando sus amenazas.” Por lo que hace á lo primero, la prensa y otros documento públicos manifestaron el triunfo del personal de los diputados del partido Vintimillista, y el comprobante número 1.º acredita que prescindí por completo de toda intervención en las elecciones para honra del Gobierno y por respeto á la ley; y que ántes bien consulté que la libertad del sufragio fuera práctica entre nosotros.

En lo relativo á lo 2.º ¿por qué no han citado los calumniantes siquiera un solo hecho que manifieste los clamorosos atropellos de la policía con la circunstancia de mi participación en ellos? Por la sencilla razón de que no se cometió ninguno, y por que no hubieran llevado su desvergüenza hasta el extremo de inventarlos, como se ha hecho con los demás.

La 3.ª impostura, más grave de lo que parece, se funda, en que, “llenado diez veces cada día el número de plazas exigido á esta Provincia, no cesaba el reclutamiento; y en que veinte hombres venían cada día arrastrados al cuartel por los sabuesos para que otros vuelvan tranquilos á sus hogares.”—La documentación número 2 acredita hasta la evidencia: 1.º que nunca pasó de 74 el número de los que fueron encuartelados para el

servicio de las armas: 2.º que tampoco excedió de cinco el de los que venían con igual destino: 3.º que las bajas se reducían á dos ó tres, nunca día por día, y tan solamente en favor de los enfermos, de los liciados, de lo ancianos, de los padres pobres de más de seis hijos, de los menores de diez y ocho años, de algunos indígenas conciertos é inútiles por el idioma y por su estupidéz; y que, ni uno solo de los aptos para tomar las armas, fué excepcionado de este servicio, ni por favor, interés ó condescendencia; y 4.º que todos los que tomaron las armas, no vinieron "arrastrados por los sabuesos," sino destinados por el Concejo de Disciplina al servicio activo en estricta observancia de los arts. 32 y 40 de la ley de guardias nacionales.—A fuer de inepto y exajerado, se desmiente este cargo por si mismo, y revierte contra su autor.—Sí, como sostiene con tamaña impudencia, eran veinte las altas y bajas diarias, claro está que en un mes, que por lo ménos hubo necesidad de llamar hombres útiles para el servicio activo, los supuestos *reclutados* llegaron al número de 1200.—Pasaron ya, dice "los aciagos tiempos de Veintemilla, y con ellos y sus satélites debieron desaparecer las péfidas costumbres de aquel entónces." ¿Puede darse mayor cinisimo que el de que se censure la dominación de la Dictadura por alguno de aquellos mismos que llevaron hasta la apoteosis la asonada del 26 de marzo? Pretenderían sin duda los que ponen el grito hasta en las estrellas por que la Gobernación de Azogues, que, en fuerza de su deber y de las órdenes superiores que recibiera, hizo cuanto estuvo de su parte y dentro de los límites de la Constitución y de la ley para contribuir con hombres armados á la defensa de la Patria, permaneciera impassible y cruzada de brazos ante los conflictos de ella, para que triunfe la revolución.

Pero hay más todavía:—Según los asertos del libe-
lista, son seiscientos por lo ménos los bombres que regresaron tranquilos á sus hogares; pues bien, de conjeturar es que obtuvieron su rescate á costa de su dinero

ó cambiando la condición de soldados con la de jornaleros ó peones ¿ Por qué no cita el autor del pasquín siquiera un solo caso de este carácter? Desafío con entera libertad á mis gratuitos adversarios que comprueben un solo hecho que indique este contumelioso comercio de tiempos que ya pasaron, y que felizmente para nosotros no vinieron á repetirse con el triunfo de la última rebelión.

No debo hacer caso omiso de la confesión del libelista al sostener que para el año siguiente "han sido elevadas al rango de concejeros personas de talento y de virtudes, por haber triunfado la lista del poder, que es el único que ha trabajado," lo que manifiesta que el personal de los candidatos de la oposición carecía de esas cualidades, ó que por lo ménos no las poseía en el grado de los que llama ministeriales, y por fin que á mi influencia se debe que los nuevos municipales correspondan con ventaja á las aspiraciones del pueblo.

La 4.^a de las calumnias supone "que son muy frecuentes y prolongadas mis permanencias en la ciudad de Cuenca, y que, siendo éstas de ocho días en cada mes, percibo el sueldo íntegro." La falacidad de ese aserto está comprobada por el libro de los trabajos diarios de la Gobernación, según el cual, los asuntos del despacho y las exigencias de la administración pública, han seguido sin demora alguna, su curso respectivo. El H. cuerpo de los SS. Ministros de Estado ha hecho la justicia de reconocer mi constancia y puntualidad, y así lo acredita la documentación que doi á luz bajo el número 3.^o—De que una ú otra ocasión me haya constituido en la Capital del Azuay con el objeto de atender á mis hijos que se educan en los colegios de ella, precisamente en la víspera de algunos días feriados para regresar en seguida al desempeño de mis deberes, desde la mañana hasta la noche, como lo acredita la información del número 2.^o, no puede deducirse el pretendido abandono del cargo que

se me ha confiado.—Durante los últimos conflictos de la Patria con motivo de la revolución capitaneada por Alfaro, hé marchado á Cuenca, para ponerme de acuerdo con la Gobernación de la Provincia y la Comandancia General del Distrito, respecto de los arbitrios que debieramos emplear de consuno para la defensa del régimen constitucional.

Como no tengo la nécia pretención de ser creído bajo de mi palabra, apelo á los comprobantes, cuya lectura recomiendo al público.



COMPROBANTE N.º 1.º



1885.—Azogues, enero 25 Señor Dr. Don Julio Matovelle. Pte. Muy Sr. mio:—En la impresindible necesidad de defender mi reputación como Gobernador de esta Provincia, me permito la libertad de suplicar á U. se sirva decirme en contestación, si desde el 12 de octubre último en que U. vino á establecerse en esta ciudad, como Cura de la parroquia Matriz y Vicario foráneo de este cantón, nunca le ha constado ni sabido siquiera que yo haya incurrido en ningún abuso, mucho ménos en trascendentes y repetidos, como gobernante; y si por el contrario, puede Ud. asegurar que mi comportamiento ha sido hasta cierto punto tolerante, mesurado, en estricta consonancia con la Constitución y las garantías individuales, cual cumplía á mi honra personal y á la del Gobierno.—Se dignará U. autorizarme para que pueda hacer de su contestación el uso que crea conveniente; y aceptar los sentimientos de verdadero aprecio con que me suscribo de U. muy atento y obsecuente SS.—Antonio J. Flores.

Azogues Enero 26 de 1884.—Señor Gdor. Dr. Antonio Flores.—Pte.—Señor:—En contestación á la muy apreciable de US, fecha 25 del presente me cabe la honra de decirle que ni antes ni despues de haberme establecido aquí, he sabido que US. haya perpetrado abuso ninguno en el alto cargo que desempeña, mucho ménos que haya llegado al exeso de infringir alguna disposición constitucional; al contrario me consta personalmente el empeño que US. tiene en cumplir con toda exactitud sus deberes, y que su conducta como ciudadano particular y como hombre público ha sido siempre suave, mesurada, y propia de un gobernante cristiano—Autorizo á US. para que dé á esta carta la publicidad que le convenga.—Dignese, Señor Godor- aceptar los sentimientos de distinguida consideración que

le profesa.—Su muy atto. SS. y Capellán.—Julio Matovelle.

Señor Juez Letrado.—Úlpiano I. Ochoa, á nombre del Sr. Dr. Antonio J. Flores, Gobernador de esta Provincia, cuyo poder ó ratificación ofresco, á U. en la forma correspondiente digo: que habiéndole atribuido á mi representado varios hechos que está léjos de haberlos cometido, en un artículo intitulado “Últimos acontecimientos” que se ha publicado en el número 15 de “El Progreso,” periódico que se edita en Cuenca; y siendo necesario el que se vindique de tan escandalosas como temerarias imputaciones calumniosas; ocurro á su autoridad, que es la más caracterizada y á quien corresponde conocer de asuntos que envuelven responsabilidad criminal, solicitando se sirva recibir la declaración de los SS. Tenientes políticos que se encuentren en el lugar, conforme á estos capítulos.—1.º Si les comprende las generales de la ley.—2.º Si es cierto que no han recibido comunicación alguna oficial ni privada, ni orden verbal para que votasen ó trabajaran por esta ó aquella lista, en las elecciones de Senadores y Diputados para el próximo Congreso Constitucional, ni en la de concejales.—3.º Si, por el contrario, para la de diputados se les ofició, por órgano de la Jefatura Política, recomendándoles la más completa libertad en las elecciones.—I verificado devolverme original para hacer el uso conveniente. Es justicia la que imploro y juro.—Úlpiano I. Ochoa.—Azogues, enero veinticuatro de 1885, á la una y media de la tarde.—Recíbese la información solicitada y devuelvase; debiendo habilitarse este fólío y los demas que se empleen en estas diligencias.—Vintimilla.—Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Doctor Modesto Vintimilla, Juez Letrado de Hacienda de la Provincia. Azogues, enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco, á la una y media de la tarde.—Secretario de Hacienda Vélez.—En seguida, hice saber el decreto precedente al Señor peticionario; en su persona y firmó: lo certifico.—Ochoa.—Vélez.—Inmediatamente; ante el Señor Juez Letrado, fué presentado el Señor

Manuel Jesus Pezántez, Teniente político de la parroquia de Biblian; quien juramentado en forma y examinado con el interrogatorio precedente dijo:—A la 1ª Que es mayor de edad, sin generales.—A la 2ª Qué aunque no estaba ejerciendo el cargo de Teniente político en la época en que se elejían Senadores y Diputados para el próximo Congreso, supo que no había orden alguna de parte del Señor Gobernador, y que al contrario los que se titulaban partidarios del pueblo, llevaban por la fuerza á muchas personas para que den su voto por la lista presentada por ellos; y que cuando se elejían concejales no recibió orden alguna ni la más pequeña indicación para que trabajara por esta ó aquella lista.—A la 3ª Que ignora, por que en esa época no ejercía el cargo de Teniente político. Se ratificó en su declaración y firmó con el Señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—Manuel Jesus Pezántez.—Vélez.—Luego, compareció el Señor Federico Mancilla, ex-teniente político de Azegues, quien juramentado y examinado como el anterior, dijo:—A la 1ª Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2ª Que es cierta.—A la 3ª Que tambien es cierta. Se ratificó en su declaración y firmó con el Señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—Federico Mancilla.—Vélez.—En el mismo acto, el Señor Manuel Santos García, Teniente político suplente de la parroquia de Chuquipata, quien juramentado y examinado como los anteriores, dijo:—A la 1ª Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2ª Que es cierta.—A la 3ª Que no ha recibido el oficio que se indica y que sin duda lo recibiría su principal. Se ratificó en su declaración y firmó con el Señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—Manuel S. García.—Vélez.—Acto continuo, el Señor David Rójas Teniente político de la parroquia de Sanmiguel, juramentado y examinado como los anteriores, dijo;—A la 1ª Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2ª Que es cierta.—A la 3ª Que tambien es cierta. Se ratificó en su declaración y firmó con el Señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—José Da-

vid Rójas.—Vélez.—En veinte de enero del presente año; ante el Señor Juez Letrado de Hacienda se presentó el Señor Lucas Pezántez, Teniente político de la parroquia de Tadaí, quien juramentado y examinado con el interrogatorio que precede, dijo:—A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2.^a Que es cierta la pregunta.—A la 3.^a Que también es cierta. Se ratificó en su declaración y firmó con el Señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—Lucas Pezántez.—Vélez.—En tres de febrero del presente año; ante el Sr. Juez Letrado, se presentó el Sr. Rosendo Jaramillo, Teniente político de la parroquia de Pindilig, el que juramentado y examinado con el interrogatorio precedente dijo: A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2.^a Que ignora, por que cuando la elección de Senadores y Diputados no estaba de Teniente político y en la de concejales no estaba ejerciendo el cargo.—A la 3.^a Que ignora por la razón expresada, se ratificó en su declaración y firmó con el señor Juez: lo certifico.—Vintimilla.—Rosendo Jaramillo.—Vélez.

Circular á los SS. Curas de Biblian, Chupipata, Sanmiguel, Pindilig y Taday.

1885. Azogues, enero 25.—Señor Cura de la parroquia de:—Muy Señor mio:—Sírvese Usted decir en contestación, bajo su palabra de honor y como sacerdote, si son ciertos y evidentes en su concepto los particulares siguientes.—1.^o Si en las elecciones de Diputados al próximo Congreso, ninguna autoridad política coactó la voluntad de los sufragantes en esa parroquia; y si ántes bien los comisionados del partido que sostuvo la candidatura de los SS. que fueron declarados electos, fueron los que obligaban á los electores á votar por estos.—2.^o Si en las últimas elecciones de concejales cantonales, tampoco intervino la autoridad y si el pueblo designó libremente á los que obtuvieron aquellos cargos.—3.^o Si de los concejales

electos, el Señor Dr. Miguel T. Parra es Cura propio de la parroquia de Chuquipata, el Señor Dr. Luis Antonio Borrero hacendado en la de Sanmiguel, el Señor Dr. Aurelio Jaramillo en la de Cojitambo, el Señor Dr. Ezequiel Urigüen en la de Biblian y los Señores Manuel F. Vintimilla, Vicente Ayora Díaz y Bartolomé Novillo son vecinos de esta ciudad y recomendables por su honradez y patriotismo.—4.º Si en las elecciones expresadas hubo completa libertad, y si ningún empleado coactó á los electores.—5. Si hasta la fecha, ningún abuso, ninguna arbitrariedad, ninguna opresión han experimentado los pueblos de parte de la Gobernación de esta Provincia. Y autorizándome á hacer de su respuesta, que se dignará dár á continuación, el uso que me convenga.—De Ud. atento y SS.—Antonio J. Flores.—1885 Biblian, enero 28 Sr. Gobernador de la Provincia.—

Muy respetado Señor: Tengo el honor de contestar á U.S. á las preguntas que me hace en su estimable del 25 del que cursa del modo siguiente:—1.º Que es cierto, que ninguna autoridad política coactó la voluntad de los sufragantes, en esta parroquia, en la elección de diputados al próximo Congreso, y que mas bien hubo completa libertad---2.º Que tampoco intervino autoridad alguna, en la elección de cencejeros cantonales y por tanto el pueblo designó libremente á los que debieran ejercer aquellos cargos. 3.º Que es cierto que el Sr. Dr. Miguel T. Parra, concejal electo, es cura propio de la parroquia de Chuquipata: que ignoro si tendrá ó no hacienda el Sr. Dr. Luis Antonio Borrero en la parroquia de Sanmiguel, como también si el Sr. Dr. Aurelio Jaramillo será hacendado en la de Cojitambo; que el Sr. Dr. Ezequiel Urigüen no tiene hacienda ninguna en esta parroquia; que los SS. Manuel F. Vintimilla, Vicente Ayora Díaz y Bartolomé Novillo son vecinos de la ciudad de Azogues, más no puedo decir nada de sus cualidades personales por no estar bien informado; pues es poco tiempo que permanezco en esta parroquia, razón por la cual no conozco bien á los habitantes de esa

ciudad.--4º Que es cierto que en las elecciones expresadas hubo completa libertad, no interviniendo ninguna autoridad en ellas con la coacción.--5º Que no ha llegado á mi conocimiento ningún abuso, arbitrariedad, ni se ha sentido ninguna opresión de parte de la Gobernación.--Es cuanto puedo decir en testimonio de la verdad, y puede US. hacer cualquier uso de esta contestación.--De US. su atento SS. y Capellan.--Daniel Muñoz.

1885 Chuquipata 26 de enero.--Sr. Gobernador. de la Provincia Dr, Antonio J. Flores.--Azogues.--Estimadísimo Sr. Gobernador,---Con la consideración que US. se merece, contesto á la suya, fechada en 25 del presente, respondiendo á las preguntas que ha tenido á bien hacerme.--Hubiera deseado, Sr. ^FGobernador, haber sido testigo presencial de todo lo ocurrido, aunque desde Gualaceo y Cuenca, lugares, donde he estado haciendo mi residencia, he sabido algo á cerca del particular; más para responder circunstanciadamente, á las preguntas de la estimable de US., me he servido de las personas más formales y juiciosas del lugar, y ellas me han asegurado lo que luego expresaré, contestando una á una á las referidas preguntas: Que en primer lugar á una voz, me han aseverado que el pueblo gozó de completa libertad, y que no hubo obstaculo ó coacción alguna de parte de la autoridad, para que el pueblo no pueda libre y espontáneamente ejercer su derecho de ciudadanía, al tiempo de hacer la elección de Diputados para el próximo Congreso; y que solo sí, notaron grupos de personas, en las calles y plazas, que repartían listas, con gran entusiasmo y que el empeño que tomaban por triunfar, era tan exajerado, que ya se empezó á introducir el desorden, hasta que el Sr. Teniente Manuel Hermida, según él me lo ha dicho, tubo que servirse de un cuerpo de rondas, con el fin de impedir las tropelías y más abusos que podían seguirse. El resultado fué pues, consecuente á la labor que emplearon sus muchos é infatigables partidarios: además al tiempo

de saber el resultado de las elecciones, los sufragantes se sorprendieron, que el nombre del Sr. Don Rafael Borja, persona muy respetada y deseada por ellos, no figure entre los electos, pues al fin cayeron en la cuenta que se habían visto chasqueados, por que los distribuidores de listas habían hecho figurar en unas como Senador y en otras como Diputado, sin poder decir á US. si sencilla ó maliciosamente, lo hayan hecho. En cuanto á la elección de concejeros cantonales, que es á lo que se refiere la 2ª pregunta, el pueblo, como de común acuerdo, sufragó por los señores que han salido electos; pues no ha habido coacción de ninguna clase, puesto que ni siquiera han habido opositoristas, más en cuanto á la 3ª pregunta que los señores pertenecen ó viven, actualmente en los lugares citados por US. en su pregunta, con excepción del Sr. Dr. Ezequiel Urigüen, de quien no sé dar razón, que la mayor parte de estos señores, por haberlos tratado de cerca, sé que son adornados de honradez, de instrucción y hasta de patriotismo: la 4ª queda contestada en la 1ª respuesta; en cuanto á la 5ª Sr. Gobernador, siento que deba decirle á US. en contestación á la pregunta, lo que desearía otras circunstancias, para espresarme más libremente, lo que todos han observado durante la tan asentada administración de US; pero basta decirle, por ahora, que, en vez de abusos, arbitrariedades y opresión, los pueblos de su mando le són deudores de importantísimos servicios, y que no han recibido de US. sino sagacidad hasta el más miserable labriego, indulgencia, extremada bondad, tino y prudencia en el mando, entusiasmo propagador del bien, con vehemencia é interés á procurado el adelantamiento moral, intelectual y físico de su Provincia, y esto, como he dicho,, sin ejercer actos de opresión ni despotismo, pudiendo asegurar á US. que ha sido, gracias á Dios, uno de los pocos que ha podido gobernar, sin hacerse sentir, y sólo sí conquistando gratitud y amor de los gobernados por US. Todo lo dicho es conforme con la verdad y franqueza

que me es característica. Perdone Sr. Gobernador, pues la premura del tiempo y mis mil ocupaciones no me permiten hacerlo debidamente. Puede de la presente hacer el mejor uso que le parezca. De US. obsecuente servidor y S. Capellau.—Ezequiel José Diez.

Sr. Gobernador.—Voy á contestar á continuación, y una por una, las preguntas anteriores, con la sinceridad y verdad que deben distinguir á un sacerdote católico; y así respondo:—A la 1.^a Que en esta parroquia, ninguna autoridad política intervino siquiera, en la última elección de Diputados; por el contrario vi, que un Sr. N. Tápia, que decía sostener el partido del pueblo, era el único que trabajaba con mucho entusiasmo, obligando á los sufragantes, que votaran por la lista que ellos presentaban.—A la 2.^a Que la reciente elección de concejeros, fué libre y espontánea, en la extensión de la palabra.—A la 3.^a Digo; que la pregunta en mi humilde concepto, es verdadera.—A la 4.^a Repito lo que tengo respuesto á las preguntas anteriores, y agrego, como una consecuencia, que ningún empleado ó particular, de parte del Gobierno, ha coactado de modo alguno á los electores.—Finalmente respondo á la 5.^a, Que no he oido hasta hoy, quejarse á ningún ciudadano, de haber sido oprimido ó vejado injustamente, ni forzado, por parte del Gobierno, á obrar contra su voluntad.—Este es mi concepto, del cual puede US. hacer el uso que le convenga.—Sanmiguel, enero 27 de 1885.—Salvador Pezántez.

Muy Señor mio.—Tengo el honor de decir á US. en contestación á su estimable, fecha 25 del presente: 1.^o Que cuando se hacía la elección de Diputados para el próximo Congreso, me encontraba enfermo en la ciudad de Cuenca; pero con referencia á mi hermano Abel, que trabajaba comprometido por el Señor Félix María Pozo, he sabido que la elección fué hecha con toda libertad y sin que ninguna coaccion hubiera de las autoridades.—2.^a Que en la última elección de concejeros cantonales, fué tal la libertad en el sufragio, que á pesar de encontrarse amenazada la República,

ninguna autoridad obstaba la libertad de los ciudadanos.—3ª Que el Sr. Dr. Miguel T. Parra es cura propio de la parroquia de Chuquipata, el Sr. Dr. Luis A. Borrero hace su residencia, según hé sabido, en la hacienda de su padre el Sr. Dr. Antonio Borrero, perteneciente ésta á la parroquia de Sanmiguel, mi hermano Aurelio en Cojitambo, el Sr. Dr. Urigüen y los más que se refieren en su tercera pregunta, son vecinos de la ciudad y conocidos por su honradez.—4ª Que no he tenido el más pequeño conocimiento de ningún abuso, arbitrariedad ú oposición de parte de la Gobernación de la Provincia.—Es cuanto puedo decir en obsequio de la verdad y como sacerdote, autorizándole á que haga de ésta el uso que le convenga.—De Ud. atento SS. y Capellan.—Julio Adolfo Jaramillo.—Pindilig, enero 28 de 1885.

COMPROBANTE N.º 2.º

LIBRO DE ÓRDENES GENERALES.—Orden General de la Gobernación de la Provincia para hoy 12 de diciembre de 1884.—Arto. 1.º Déseles de baja en esta Columna al Sarjento 1.º José Sacoto, al Sarjento Ignacio Sarmiento, al cabo aspirante Víctor Toledo y al soldado Manuel J. Zhagñai, por incapaces.—Antonio J. Flores.—Manuel S. Ramírez Secretario.—Orden General de la Gobernación de la Provincia para hoy 16 de diciembre de 1884.—Arto. 1.º—Déseles de baja en la Columna á los siguientes individuos: Ramón Gomezcoello, Cayetano Pinos, Juan Zambrano y Cárlos Carchipullá; al primero por lisiado, al segundo por ser padre de seis hijos lejítimos menores de edad y á los dos siguientes por inútiles.—Antonio J. Flores.—Manuel S. Ramírez Secretario.—Orden General de la Gobernación de la Provincia para hoy 20 de diciembre de 1884.—Arto. 2.º—Désele de baja al indíjena Felipe Cusco que ha venido en calidad de auciliante, y no por comprendido en el art. 40 de la ley de guardias na-

cionales.—Antonio J. Flores.—Manuel S. Ramírez Secretario.—Orden General de la Gobernación de la Provincia para hoy 22 de diciembre de 1884.—Arto. 2º.—Déseles de baja á Juan Astudillo por incapacidad y á Manuel de Jesus Cajamarca indijena incapaz del servicio.—Antonio J. Flores.—Manuel S. Ramírez Secretario.—Orden General de la Gobeancación de la Provincia para hoy 26 de diciembre de 1884.—Arto. 2º.—Déseles de baja á Gaspar Barrera, Juan Molina, y Manuel Sanmartin por ser padres de más de seis hijos, lo mismo que á Valeriano Madina, Gregorio Buestán, Juan Lema, Juan Caguana y Venancio Chuqui, por indijenas incapaces, conciertos; y á Manuel Andrade por ser también padre de seis hijos y Manuel Saldaña indijena incapaz.—Antonio J. Flores.—El oficial primero Rosendo Ramírez.—Orden General de la Gobernación de la Provincia para hoy 28 de diciembre de 1884. Arto. 1º.—Déseles de baja á Juan de Dios Urjiléz que ha tomado este nombre, siendo el mismo Juan Astudillo a quien se le dió de baja anteriormente y á Manuel Saldaña y Pedro Déleg por indijenas inhabiles; igualmente que á Pedro Timbi, concierto de la Señora Margarita González, Nicolas Eras incapaz, segun aparece de los certificados que ha presentado, Estéban Minchala mayor de cincuenta años y padre de seis hijos y Antonio Alvarez también mayor de edad y lisiado.—Antonio J. Flores.—El oficial primero Rosendo Ramírez.—Es copia del libro original que queda en el despacho de la Gobernación.—Manuel S. Ramírez, Secretario.

Señor Juez Civil.—Ulpiano I. Ochoa, á nombre del Sr. Dr. Anto J. Flores, Gobernador de esta Provincia, cuyo poder ó ratificación ofresco presentar oportunamente á U. confocme á derecho, digo: que se ha de servir recibir una sumaria informacion de testigos con areglo al interrogatorio que va á continuacio por convenir ala Vindicación de la honra y dignidad del Ser Flores y aun á la del Gobierno; y verificado devolverme original para haser el uso conveniente.—Interrogatorio.—

1ª Espresen si estan comprendidos en las generales de la lei.—2ª Es verdad y les conta, y cual el motivo por que es que la Columna que se organizó en esta plaza, jamás llegó á tener más de setenta y cuatro hombres ni al principio de su organizacion ni hasta que fué disuelta?—Es público y notorio que á los oficiales de milicias y tenientes políticos no se pedian otros hombres que á los milicianos que faltan al deber de constitución cuando la guardia nacional fué llamada al servicio activo, repetidas veces; y esto para someter previamente al respectivo Concejo?—Es cierto que en ninguno de los días que transcurrieron desde que principió á organizarse la Columna n.º 26, arriba expresada, hasta que fué disuelta, fueron presentados por ninguna autoridad política ni militar, ni por todas ellas veinte hombres que debían pertenecer al servicio activo; pero ni diez; pues á lo más podían presentar de tres á cuatro ó hasta cinco de tales hombres, y esto mismo no diariamente.—5ª Les consta que aún de estos, aquienes se iba presentando, se les regresaba en el acto á los que, á primera vista manifestaban ser incapaces para el servicio, y lo creían así los señores oficiales, sin siquiera averiguar por sus nombres, de donde eran, ni quien pertenecian?—6ª Si no se ha dado de baja á ningún individuo destinado al servicio activo, sino por causas legales justificadas, como las que se expresan en las respectivas órdenes generales, cuya copia conferida en esta feoha, por el Secretario de la Gobernación, se les pone de 'manifiesto; ni á otros que á los que se expresan en las mismas, y esto por reclamo de éstos y para no grabar en gastos inútiles.—7ª Si á los que se les iba presentando, se les sometía al Concejo de diciplina para que sean juzgados.—8ª Si es falso, falsísimo que el Sr. Dr. Flores se haya ausentado cada mes, y mucho mas por ocho en cada uno del despacho.—9ª Digan cuál es la conducta observada por el Sr. Gobernador en la organización de la Columna y en todos los actos oficialer y extraoficiales; y si ella nunca puede

dár lugar á ninguna presunción desfavorable á su honor, á su dignidad y conciencia.—Uipiano I. Ochoa.—Recíbase la información pedida y devuélvase.—Azogues, enero 16 de 1885.—J. M. Neira.—En el mismo día, se presentó el señor Eloy Izquierdo Cueva, y con el juramento de derecho que lo prestó en forma legal, contestó á las preguntas del interrogatorio anterior, en estos términos:—A la 1ª Que no le comprenden las generales de la ley.—A la 2ª Que es cierto el contenido de la pregunta; y el motivo por que sabe y le consta es el haber hecho de Capitan Ayudante Mayor Encargado del Detal en dicha Columna y llevado por lo mismo el libro de situaciones diarias, en el que se hacía constar las altas y bajas de la Columna.—A la 3ª Que también es cierta.—A la 4ª Que asi mismo es cierto el contenido de esta pregunta; pues si alguna vez trajeron, en el día, más de cinco, dos ó tres eran inútiles y por lo mismo ni se les permitía entrar.—A la 5ª Que del mismo modo es cierta, como ya tiene dicho.—A la 6ª Que igualmente es cierta, pues aún conserva en su poder el libro de copias de las órdenes generales; y el declarante intervenía aún para hacer presente las lesiones ó incapacidades de algunos, le consta la verdad de los motivos de sus bajas.—A la 7ª Que le consta respecto de los concejos á que asistió el declarante y que ha sabido respecto de los sometidos á otros.—A la 8ª Que es completamente falso, y que por el contrario concurre á su despacho no solamente de once del día á cuatro de la tarde, sino tambien las mañanas y tardes, y aún los días de fiesta; y que si una que otra vez se ausenta, y esto, en épocas dadas, es un día de fiesta, pasado el que, vuelve al cumplimiento de sus deberes. Si así no fuera poco ó nada se haría en esta Provincia: pues se ha notado, especialmente, en las circunstancias que acaban de pasar que ninguna otra autoridad le ayudaba, á excepción del Sr. Comisario que se entendió en mandar ha hacer el vestuario para los soldados de la Columna.—A la 9ª Que

la conducta que observa el Sr. Gobernador es en todos sus actos arreglada á la justicia, á la dignidad y verdaderamente patriótica; y no puede dar lugar á ninguna presunción desfavorable; y antes bien, esa conducta que merece aplauso, ha dado lugar á que los descontentos con el actual órden de cosas abusen. Se ratificó en lo dicho y firmó con el infrascrito juez: que certifico.—J. M. Neira.—Eloy Izquierdo Cueva.—En seguida el señor Administrador de Correos Santiago Ordóñez, juramentado como el anterior y examinado con el interrogatorio precedente, dijo:—A la 1.^a Que no le comprenden las generales de la ley.—A la 2.^a Que por lo que vió y por lo que oía á los del cuartel, puede asegurar que no llegaron á ochenta; pues encontrándose la oficina de la Administración contigua al cuartel entraba y salía á cada momento.—A la 3.^a Que es cierta: pues aún el declarante se comidió á escribir una circular concebida en los términos indicados.—A la 4.^a Que también es cierto que veía con motivo de estar su despacho en la prevención, como lleva dicho.—A la 5.^a Que varias veces ha presenciado lo que se relaciona en la pregunta.—A la 6.^a Que ha sabido que los que salían eran por exepción ú otro motivo justo; y respecto de algunos ha presenciado.—A la 7.^a Que ha sabido.—A la 8.^a Que es falso; pues si se ausenta de cuando en cuando es en días de fiesta, ó algun otro ordinario, pero nunca por ocho: al contrario asiste á su despacho no solo las horas de obligación, sino aún las mañanas y tardes y días de fiesta; por cuya razón se alcanza á entenderse en sus deberes, sin ayuda de otras autoridades, como se ha visto, especialmente en las circunstancias que acaban de pasar, en que solo el Comisario ha prestado su cooperación; todo lo que se ha estado notando por los vecinos.—A la 9.^a Que la conducta que ha observado el Sr. Gobernador en todos sus actos no puede dar lugar á ninguna presunción desfavorable; pues ella ha sido arreglada á la justicia y á la ley y propia de hombre que estima su honor y su concien-

cia. Esto dijo ser la verdad y en ratificación de ello, firmó con el infrascrito juez que certifica.—J. M. Neira—Santiago Ordóñez.—En el mismo día, se presentó el señor Dr. José Antonio Ortega, quien juramentado según derecho y examinado con arreglo al interrogatorio anterior, dijo:—A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales.—A la 2.^a Que es cierta y le consta con motivo de haber estado entrando y saliendo en el cuartel, y que como Interventor de Hacienda ha intervenido en el pago de las raciones diarias, con vista de los vales y de la situación diaria.—A la 3.^a Que es cierta la pregunta y aun ha visto las notas que se dirigían.--A la 4.^a Que es cierta, pues ha visto con motivo de estar todos los días en el cuartel.--A la 5.^a Que es cierta.--A la 6.^a Que de igual modo es cierto el contenido de la pregunta.--A la 7.^a Que de algunos ha presenciado.--A la 8.^a Que es falso; pues si de cuando en cuando se ausenta y en épocas determinadas, es en día de fiesta, pasado el que, ya está en el despacho: que tanto es así, cuanto que por ello está siempre el despacho de la Gobernación al corriente y todo se hace con oportunidad, pues de otro modo nada se haría, ya que ninguna otra autoridad ayuda al Sr. Gobernador, como se ha notado en el país, muy especialmente en las circunstancias que acaban de pasar, en las que solo el señor Comisario ha cooperado y esto se entiende por supuesto fuera de los tenientes. Que, si en estos últimos tiempos se ha ausentado haciendo marchas precipitadas, ha sido con motivo del servicio, para ponerse de acuerdo con las principales autoridades del Azuay.--A la 9.^a Que la conducta observada ha sido siempre arreglada á la justicia y á la ley, propia de un hombre patriota y de bien, que sabe corresponder á la confianza que se le ha depositado y estima su honor y dignidad, de modo que nunca puede dar lugar á ninguna presunción desfavorable; siendo para el concepto del declarante único verdadero patriota en el país el Sr. Dr. Antonio José Flores. Aseguró ser la verdad y en ratifica-

ción de ello firmó con el señor juez que certifica.—
J. M. Neira.—José Antonio Ortega.—En Azogues, á diez
y siete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.
El señor Rosendo Ramírez, juramentado segun derecho,
con explicación de las penas del perjurio, y examinado
con el interrogatorio anterior, dijo:--1.º Que no le
comprenden las generales de la ley.--2.º Que es cierto,
y que esto le consta con motivo de que era amanuense
de la Gobernación en esa época, y como tal veía
todas las situaciones diarias y los vales que se firma-
ban para el pago de las raciones.--3.º Que es cierto,
constándole al declarante por haber escrito algunas de
esas notas.--4.º Que es cierto, constándole esto con mo-
tivo de que cada vez que se traía á los faltos y des-
obedientes, bajaba á ver cuantos eran los que venían,
de órden del Señor Gobernador, para tomar razón de
ellos, con objeto de evitar algun cambio ú otra cosa
semejante en la prevención.--5.º Que es cierto y posi-
tivo; pues á los tales se les regresaba antes que entren á la
casa de Gobierno que servía de cuartel.--6.º Que también
es cierto, constándole por haber visto los certificados
que se presentaban, y presenciado los reclamos que se
hacían ya por escrito ya á la voz, ya por los mis-
mos interesados ya por los señores oficiales encargados
de la Columna, quienes experimentando la incapacidad, de
algunos para el servicio hacían presente. Puede asegurar
que para las bajas que se han dado no ha habido otro
móvil que la justioia.--7.º Que es cierto que el declarante
asistió á muchos consejos para juzgar á los que se ivan pre-
sentando.--8.º Que es falso; pues si de cuando en cuando se
ausenta; es en día de fiesta y no falta al despacho; antes
bien concurre en horas y días que no son de obligación; y
ajita el despacho de tal modo que hay necesidad de otros a-
manuenses á más de los de la oficina.--9.º Que la conducta
que observa es demasiado justa y legal, digna de aplau-
so que no desconocen los mismos descontentos; es por
esta conducta y moderación que aun abusan los tales
descontentos; así que tal conducta nunca puede dar lu-

gar á ninguna presunción desfavorable. Si fuera abusivo ó siquiera riguroso, en esta época mismo habrían sufrido algo los descontentísimos. Esto dijo ser la verdad y firmó con el infrascrito juez que certifica.—J. M. Neira.—Rosendo Ramírez.—En cuatro de febrero del presente año; ante el juez que suscribe, se presentó el señor Javier Antonio Calle, quien juramentado y examinado como los anteriores, dijo:—A la 1.^a Que es mayor de edad y sin generales.--A la 2.^a Que el motivo con que el declarante sabe y le consta ser cierto lo que se interroga, es por que ha frecuentado todos los días al despacho de la Gobernación de esta Provincia, en clase de amanuense ayudante en aquel despacho.--A la 3.^a Que es cierta la pregunta en todas sus partes; pues le consta al declarante por que ha escrito algunos de los oficios que se dirigían de la Gobernación á los jefes de milicias y tenientes políticos de las parroquias, para que remitieran á los individuos comprendidos en los arts. 32 y 40 de la ley de guardias nacionales para someterlos al Concejo de Disciplina.--A la 4.^a Que es cierta la pregunta.--A la 5.^a Que también es cierta.--A la 6.^a Que es cierta la pregunta; pues le consta por que el exponente escribió varias de las órdenes generales que se dictaban con motivo de las altas y bajas.—A la 7.^a Que es cierta la pregunta.--A la 8.^a Que es falso falsísimo que el Sr. Dr. Flores se haya ausentado del centro de la ciudad por mas de uno ó dos días y esto eventualmente y en día festivo, pero siempre despues de cumplir con sus deberes como Gobernador de esta Provincia y tan satisfactoriamente que el declarante ha visto varios oficios de los Ministerios de Estado que elogián el esmero y puntualidad que ha observado en el desempeño de Majistrado.--9.^a Que la conducta del Sor. Gbdor. Dr. Antonio José Flores, ha sido y es irreprochable por la constancia, esmero, puntualidad y honradéz con que ha desempeñado y desempeña sus deberes, con la suave afabilidad con que trata á toda clase de personas, sin dis-

tinción, como hombre público que respeta su dignidad y es fiel observante de la justicia, por cuya razón se ha hecho digno de los aprecio del Gobierno. Se afirmó y ratificó firmando con el suscrito.--J. M. Neira.--Javier Antonio Calle.

Circular á los SS. Joaquin Uriguen y José Ortega Serrano 1.º y 2.º Jefes de la Columna N.º 26.

1835.--Azogues, enero 26.--Señor Don.--Muy Sr. mio.--Una vez que Ud fué el primer Jefe de la Columna N.º 26 que se organizaba en esta plaza con motivo de la revolución tiene perfecto conocimiento de todas las circunstancias relacionadas con la formación de ella, y espero que me diga en respuesta si son ciertos los particulares siguientes:--1.º Que nunca vinieron en un solo día más de cinco hombres de los que, conforme á la ley, debían ser destinados al ejército permanente.—2.º Si las bajas se decretaron por órdenes generales y públicas y tan solo respecto de aquellos que justificaban legalmente estar escencionados del servidio militar por ineptitud física ó moral, por lesiones ó enfermedades, por ancianidad ó por sus pocos años, previa la calificación respectiva de parte de los mismos Jéfes, en virtud de los comprobantes que se presentaban,—3.º Si desde que se organizó la Columna hasta que fué disuelta, no se reunieron ni ochenta hombres en el cuartel.—4.º Si mi conducta como Gobernador en esta Provincia ha sido arreglada á la justicia y á la ley, tolerante, pacífica, y conciliadora, y jamás he cometido abuso alguno.—Se servirá autorizarme para hacer de su contestación, que deberá ser á continuación de esta, el uso que me convenga.—Soy de Ud. muy atento SS.—Antonio J. Flores:

Sr. Dr. Don Antonio J. Flores.—Mi estimado amigo y señor.—En contestación á su grata que precede, cábeme la satisfacción de decir á Ud. que todos los capítulos que contiene la presente, són ciertos y verda-

deros, agregando de mi parte, que la conducta observada por Ud. como Gobernador de esa Provincia, raya en exajeración, respecto del tino y prudencia aún con sus enemigos, y si las demas tuvieran un mandatario como Ud, llegaríamos á decir que somos felices. Puede Ud. hacer el uso que le convenga de esta contestación.—De Ud. muy atento y SS.—Joaquín Urigüen.—Sr. Dr. Don Antonio J. Flores.—Respetado Sr. y amigo:—La estimable que precede y que ha tenido Ud. la bondad de dirigirmela, contiene hechos y actes de la plausible administración de Ud. en esa Provincia, en todo verdaderos y conformes con la equidad, desinterés y tino con que Ud. desempeña el alto destino de la Gobernación de esa Provincia.—Mi conservacion en ella por todo el tiempo que hé servido al Gobierno en la presente administración, me tiene convencido de que Ud. es un majistrado muy notable en las actuales circunstancias, por que sus luces, patriotismo, desinterés y atinadísima buena conducta, le ponen en el caso de ser un majistrado digno de elogio, tanto ante el Supremo Gobierno como ante los ciudadanos de esa Provincia; siendo por lo mismo ciertos los cuatro puntos designados en la muy atenta de Ud. que me cabe la honra de contestarla, pudiendo hacer Ud. de esta contestación el uso que le convenga.—De Ud. muy atente y SS.—José Ortega Serrano.

COMPROBANTE N.º 3.º

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de lo Interior.—Quito, á 16 de febrero de 1884.—Señor Gobernador de la Provincia del Azogues.—Tengo la honra de acusar á US. el recibo del interesante informe que se ha servido dirijir á este Ministerio, como contestación á la nota circular de 23 de Enero último; y á nombre de S. Exa. el Presidente de la República, aplaudo el interés patriótico que US. manifiesta en el desempeño de su cargo.—Dios guarde

á US.—J. Modesto Espinoza.



He justificado plenamente la falcedad de los cargos contumeliosos é infames con que la venganza, la prevención y el estímulo de las más ruines pasiones, se propusieron vilipendiarme.

El criterio público expedirá su fallo, y mi conducta, como empleado y como gobernante, aparecerá tal cual ha sido á presencia de la Nación.

El descrédito y el remordimiento serán para mis detractores, la expiación de su crimen, al mismo tiempo que yo descanse, con la tranquilidad de una conducta sin mancha, en la convicción de haber llenado los deberes de la dignidad y la honra.

ANTONIO J. FLORES.